



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE:

Solicitar a la Auditoría General de la Nación, en virtud de lo dispuesto por el artículo 85 de la Constitución Nacional y el artículo 117 y concordantes de la Ley N° 24.156, la realización de una auditoría de gestión, presupuestaria, económica, financiera, patrimonial y legal sobre el Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos -ORSNA-, creado por el Decreto N° 375/1997 y modificatorios, del período comprendido entre el 1° de enero de 2020 y el 30 de abril de 2024.

PAULA OLIVETO LAGO



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El artículo 85 de la Constitución Nacional establece que: *“El control externo del sector público nacional en sus aspectos patrimoniales, económicos, financieros y operativos, será una atribución propia del Poder Legislativo. El examen y la opinión del Poder Legislativo sobre el desempeño y situación general de la administración pública estarán sustentados en los dictámenes de la Auditoría General de la Nación...”*.

El artículo 117 de la Ley N° 24.156 dispone, en relación a la Auditoría General de la Nación, que : *“Es materia de su competencia el control externo posterior de la gestión presupuestaria, económica, financiera, patrimonial, legal, así como el dictamen sobre los estados contables financieros de la administración central, organismos descentralizados, empresas y sociedades del Estado, entes reguladores de servicios públicos, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y los entes privados adjudicatarios de procesos de privatización, en cuanto a las obligaciones emergentes de los respectivos contratos.”*

En el año 1997, mediante el Decreto N° 375/PEN/97 y modificatorios se creó en la órbita del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos el Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos - ORSNA-, con el objeto de llevar a cabo todos los actos que resulten necesarios a fin de asegurar la igualdad, el libre acceso y la no discriminación en el uso de los servicios e instalaciones aeroportuarias, asegurar que las tarifas que se apliquen por los servicios aeroportuarios prestados justas, razonables y competitivas, asegurar que el funcionamiento de los aeropuertos sea compatible con el normal desarrollo de la vida de la comunidad y con la protección del medio ambiente, entre otros.

El citado Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos que debe controlar la actividad aeroportuaria en el ámbito del Sistema Nacional de Aeropuertos se constituyó como un ente con autarquía y plena capacidad jurídica para actuar en los ámbitos del derecho público y privado, y su



H. Cámara de Diputados de la Nación

patrimonio se constituye por los bienes que se le transfieran y por los que adquiera en el futuro por cualquier título.

En este marco, después de haber transcurrido más de 27 años de la instalación del Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos -ORSNA- consideramos conveniente requerir a la Auditoría General de la Nación una auditoría de gestión, presupuestaria, económica, financiera, patrimonial y legal sobre el mencionado organismo del período comprendido entre el 1° de enero de 2020 y el 30 de abril de 2024.

Por todo lo expuesto es que solicito la aprobación del presente proyecto.

PAULA OLIVETO LAGO